



DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

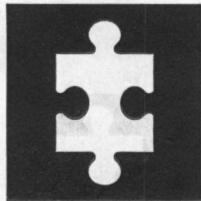
TRAMITE No. 110016000253200783096

CÉDULA CATASTRAL: 68235000000000230842000000000

DIRECCIÓN: Lote

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Corregimiento de Santo Domingo del Ramo del Municipio El Carmen de Chucurí, Santander, el primero (1°) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las once horas del día (11:00 a.m.), la suscrita Fiscal Sandra Milena Monsalve Rodríguez, Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo de Bienes de la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con el apoyo de funcionarios del C.T.I., EDUAR ALONSO PACHECO GAMA con carné No. 14489, JAIME LÓPEZ PRIETO con carné No. 3049 y PEDRO ARMANDO DÍAZ RODRÍGUEZ con Carné No. 14699, nos hicimos presentes junto con los representantes del Fondo para la reparación de las víctimas, de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctores MARÍA DEL PILAR BUENO LÓPEZ, C.C. No. 63.484.929 de Bucaramanga y JOHN JAIRO DÍAZGRANDOS DAZA, C.C. No. 1.026.268.613 de Bogotá, en el inmueble ubicado al costado derecho de la vía principal de ingreso a este corregimiento, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la doctora CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, en audiencia celebrada los



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALÍAS
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ
SUBUNIDAD ELITE DE BIENES

TRAMITE No. 110016000253200783074

CEDULA CATASTRAL: 682350000000002308420000000

DIRECCIÓN: Lote

ACTA DE SECUSTRRO DE INMUEBLE

En el Conregimiento de Santo Domingo del Ramo del Municipio
El Carmen de Guacul, Santander, el primero (1º) de diciembre
de dos mil dieciséis (2016), siendo las once horas del día (11:00
a.m.), la suscrita Fiscal Sandra Milena Monsalve Rodríguez Fiscal
seccional absorta al Despacho Quinto del Grupo de Bienes de
la Dirección Nacional Especializada de Justicia Transicional, con
el apoyo de funcionarios del C.T.I. EDUAR ALONSO PACHECO
GAMA con cédula No. 14489, JAIME LÓPEZ PRIETO con cédula No.
3049 y PEDRO ARMANDO DIAZ RODRIGUEZ con Cédula No. 3049,
nos hicimos presentes junto con los representantes de la Unidad
para la Reparación de las Víctimas, de la Unidad Administrativa
Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas,
doctores MARÍA DEL PILAR BUENO LÓPEZ, C.C. No. 83.484.200.000,
Bucaramanga y JOHN JAIRÓ DIAZ GRANDOS DAZA, C.C. No. 83.484.200.000,
1.026.368.613 de Bogotá en el inmueble ubicado al código
derecho de la vía principal de ingreso a este corregimiento
el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 103
CAROLINA RUEDA RUEDA, Magistrada con Función de Jefe de
de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del
Distrito Judicial de Bucaramanga, en audiencia celebrada el

días 24 y 25 de agosto de 2016, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el 50% del inmueble ubicado en el Municipio El Carmen de Chucurí, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 320-15823 y Cédula Catastral No. 6823500000230842000.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señor (a), JOBINO MEDINA AMADO, identificado (a) con la C.C. No. 13.643.165, quien manifestó ser la persona encargada por su hermana Inelda Medina Amado para atender la presente diligencias se le entera de la naturaleza y objeto de la misma, en los términos de la Ley 975 de 2.005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área de terreno según Folio de Matrícula No. 320-15823: 162 m²

Área construida: 98.5956 m² aproximadamente

Área no construida: 63.4044 m² aproximadamente

Linderos: Según información registrada en la ficha Predial No. 6823500000230842000:

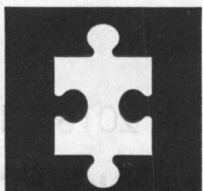
Al Norte: Con la carretera

Al Oriente: Con el predio No. 843 de propiedad de Cadena Sánchez Gerardo

Al Sur: Con zona verde

Al Occidente: Con el predio No. 841 de propiedad de Ariza José Vicente

Descripción Física:



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

...del día 24 y 25 de agosto
referencia a fin de realizar
...del inmueble ubicada en el Municipio El Carmen de
Chocó, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.
820-15823 y Cédula Catastral No. 682350000230842000.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señor(a) JOHANA
MEDINA AMADO, identificada (a) con la C.C. No. 13.843.152
quien manifestó ser la persona encargada por su hermano
Johana Medina Amado para atender la presente diligencia de la
entrega de la naturaleza y objeto de la misma, en las términos de
la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 692 y s.s. del
Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.
Seguidamente se procedió a identificar el inmueble de la
siguiente manera:

Área de terreno según Folio de Matricula No. 320-15823, 152 m².
Área construida: 98,595 m² aproximadamente.
Área no construida: 63,404 m² aproximadamente.

linderos: según información registrada en la ficha catastral No. 682350000230842000.

Al Norte: Con la carretera
Al Oeste: Con el predio No. 843 de propiedad de Cabana
Sánchez Gerardo
Al Sur: Con zona verde
Al Occidente: Con el predio No. 841 de propiedad de Ca Amado
José Vicente

Prescripción Fiscal

El bien inmueble se encuentra ubicado en el costado derecho de la vía principal de ingreso a la vereda de Santo Domingo del Ramo, es un predio medianero con antejardín en rejado con altura de un metro, con varillas de hierro delgadas de color blanco, el piso es en tableta de gress, sin cubierta; la fachada es de color verde. Se ingresa por una puerta metálica de color blanca, se puede observar que toda la casa cuenta con piso en tableta de gress, la cubierta es zinc soportada por entramado de madera rústico y las paredes estucadas de color rosado sin guarda escobas.

Al costado derecho se encuentra el área de la sala con un ventanal de tres hojas con estructura en aluminio, reja de hierro delgado de color blanco y vidrio; continuando, se halla el área del comedor, dónde en su costado izquierdo sobre la pared hay un lavamanos de color blanco, con salpicadero en cerámica para baño de dos metros de altura.

Al costado izquierdo, se ubica la primera habitación con puerta en madera lacada sin chapa, tiene una ventana con vidrio de una hoja con estructura en aluminio, reja de hierro de color blanco y da al antejardín, a su vez, tiene un baño con marco en madera y una hoja en lámina rústica en mal estado. El baño está enchapado a media pared en cerámica color blanco al igual que el piso, tiene sanitario color blanco y ducha sin división, el techo es en teja de cemento asbesto; este baño cuenta con otra puerta metálica color blanco, la cual, conduce al área del comedor.

Continuando por el costado izquierdo se ubica la cocina que no tiene puerta de acceso, tiene un mesón en forma de ele en concreto enchapado en cerámica color blanco, en el mesón se ubica el lavaplatos en acero inoxidable, tiene una ventana que



El bien inmueble se encuentra en el estado de conservación de la vida principal de ingreso de Santo Domingo del Norte. El inmueble es un edificio de tipo residencial, con una estructura de concreto armado, con pisos de cerámica, paredes de concreto, y techos de concreto. El inmueble cuenta con una puerta metálica de color verde, se ingresa por una puerta metálica de color verde. El piso es de cerámica, sin cubrirse la fachada exterior. El inmueble se encuentra en un terreno de 100 metros cuadrados, con un frente de 10 metros y una profundidad de 10 metros. El inmueble se encuentra en un terreno de 100 metros cuadrados, con un frente de 10 metros y una profundidad de 10 metros. El inmueble se encuentra en un terreno de 100 metros cuadrados, con un frente de 10 metros y una profundidad de 10 metros.

Al estado de conservación se encuentra el área de la sala con un ventanal de tres hojas con estructura en aluminio, reja de fierro delgado de color blanco y vidrio, continuando se halla el área del comedor, donde en su costado izquierdo sobre la pared hay un lavamanos de color blanco, con soplador en la pared para baño de dos metros de altura.

Al estado de conservación se ubica la habitación con puerta en madera labrada sin chapado, tiene una ventana con vidrio de una hoja con estructura en aluminio, reja de fierro de color blanco y de alfilerillo, a su vez, tiene un baño con piso en madera y una hoja en lámina metálica en mal estado. El baño está enchapado de media pared en cerámica color blanco, igual que el piso, tiene reja de color blanco y estructura en aluminio, el techo es en reja de cemento, sobre la cuenta con una puerta metálica color blanco, la cual, continúa al área del comedor.

Continuando por el costado izquierdo se ubica la cocina, que no tiene puerta de acceso, tiene un mesón en forma de isla de concreto enchapado en cerámica color blanco, en el mesón se ubican lavaplatos en acero inoxidable, tiene una ventana que

da al patio en bloque figurado, las paredes se encuentran pañetadas y pintadas de color rosado, el piso es cemento afinado y esmaltado.

Al costado derecho se ubica la segunda habitación con marco y puerta en madera sin chapa, tiene un espacio para ventana que da al área de la sala. La tercera habitación cuenta con marco y puerta en madera sin chapa, ventana metálica, reja de color blanco y vidrio que da al patio.

Ubicados en el área del comedor, se encuentra una puerta metálica de color blanco en regular estado, la cual conduce al patio y tiene un espacio para ventana con reja de color blanco, en material de hierro delgado estilo rombo. Al ingresar al patio existe una enramada cubierta en teja de zinc, soportado sobre entramado en madera y columnas en madera, debajo de ésta se ubica un lavadero con alberca en concreto y cemento afinado, el piso es en concreto en la zona del lavadero; posteriormente, hay un solar descubierto lleno de vegetación y en la parte posterior no hay división del lindero.

La casa en general se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con un tanque elevado en cemento asbesto de 250 litros.

Servicios: El inmueble cuenta con los servicios públicos básicos de agua y luz. Servicio de energía ESSA – GRUPO EPM y Acueducto, alcantarillado y aseo (ACUASAR).

Estado del Bien: En regular estado de conservación



Al costado derecho se ubica la segunda habitación con marco y puerta en madera sin chapado, tiene un espacio para ventana que da al área de la sala. La tercera habitación cuenta con marco y puerta en madera sin chapado, ventana metálica tipo de color blanco y vidrio que da al patio.

Ubicadas en el área del comedor se encuentran una trinchera metálica de color blanco en regular estado, la cual contiene el patio y tiene un espacio para ventana con tela de color blanco, en material de hierro delgado estilo rombo. Al interior del patio existe una estructura cubierta en tela de zinc, sobado sobre entramado en madera y columnas en madera, debajo de esta se ubica un lavadero con alberca en concreto y cemento. Al lado, el piso es en concreto en la zona del lavadero; posteriormente, hay un solar descubierto lleno de vegetación y en la parte posterior hay división del lindero.

En caso en general se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con un tanque elevado en cemento, capacidad de 250 litros.

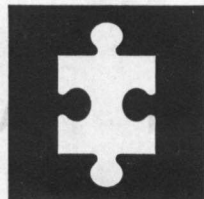
Servicios: El inmueble cuenta con los servicios públicos básicos de agua y luz. Servicio de energía ESSA - GRUPO EPM y Acueducto, alcantarillado y gas (AGUASAR).

Estado del Bien: En regular estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien:
Residencial

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma, se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, ubicada en Bogotá, en la Avenida Carrera 7 No. 16-58 piso 10 Edificio Calle Real, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por la doctora **MARÍA DEL PILAR BUENO LÓPEZ**, identificada con c.c.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Acto seguido, se les informa a los adui designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido al bien que por este acto se les entrega, quienes entienden de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma, se les hace saber a los adui designados y a quien atiende la diligencia que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, ubicada en Bogotá, en la Avenida Corrales No. 18-58 piso 10 Edificio Calle Real, entidad a disposición de quien pueda a partir de este instante, el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, representado en esta diligencia por el doctor **MARIA DEL PILAR BUENO LÓPEZ**, identificada con c.c.

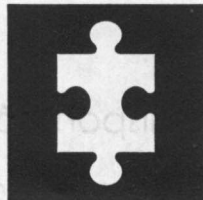
No. 63.484.929, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y fílmico: Si (X) No (___); Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del Fondo:

- Acta de secuestro:
- Folio de Matrícula Inmobiliaria:
- Ficha Predial:
- Plancha Cartográfico:
- Escritura Pública No.
- Recibo de servicio telefónico:
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica:
- Recibo de servicio de gas:
- Otros (especificar):

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que le asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

No siento que me hayan vulnerado mis derechos, esta casa mi hermana Inelda Medina, se la tiene arrendada al señor Jonathan Cáceres, quien se puede ubicar en el teléfono 3144885471, creo que paga un arriendo de \$100,000.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

No. 63.484.929, entidad que se encuentra a cargo respecto a la administración, destino del inmueble, tanto como se resuelva en sentido que se proceda al despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

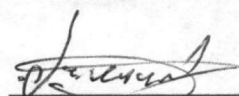
Observaciones: se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y filmico: Si (X) No () se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del fondo:

- Acta de secuestro;
- Folio de Matricula Inmobiliaria;
- Plano Real;
- Plano Catastral;
- Escritura Pública No. _____;
- Recibo de servicio telefónico;
- Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado;
- Recibo de servicio de Energía Eléctrica;
- Recibo de servicio de gas;
- Otros (especificar): _____

En días a no comunicar, detectos de las víctimas a los que se les ha causado daño, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que le asiste, el Despacho procede a comunicar el uso de la palabra a quien atienda la diligencia y a manifestar el tanto que me haya vulnerado mis derechos, y a ser atendido por la Medicina, se la tiene atendida al ser atendido por Cáceres, quien se puede ubicar en el teléfono No. 63.484.929, que para un llamado de \$100.000.

En estado de la diligencia interviene la doctora María del Pilar Bueno López, quien manifestó, que el Fondo de Reparación de Víctimas recibe el 50% del inmueble mencionado, en cumplimiento a lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bucaramanga, doctora Carolina Rueda Rueda.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las doce horas y treinta minutos del día (12:30 a.m.).



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: JOBINO MEDINA AMADO

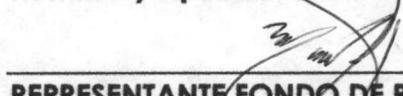
Dirección: Vereda El Sinaí, Finca Alto Viento

Teléfono: 3143730792



FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO

Nombre y Apellido: SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

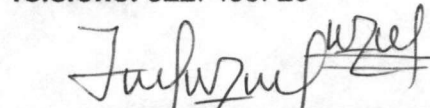


REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: MARÍA DEL PILAR BUENO LÓPEZ

Dirección: Carrera 7 No. 16-56 piso 10 Edificio Calle Real

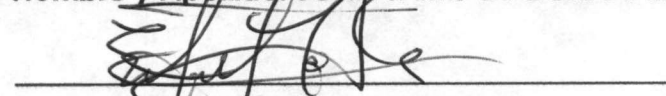
Teléfono: 3229455726



APOYO OPERATIVO - INGENIERO CATASTRAL

FONDO DE REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

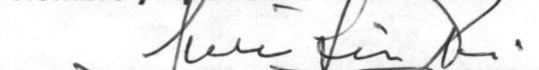
Nombre y Apellido: JOHN JAIRO DIAZGRANADOS DAZA



APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

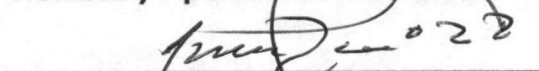
Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA



APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

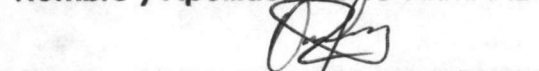
Nombre y Apellido: JAIME LÓPEZ PRIETO



APOYO OPERATIVO - FOTÓGRAFO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

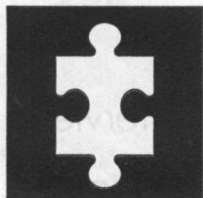
Nombre y Apellido: PEDRO ARMANDO DÍAZ RODRÍGUEZ



APOYO OPERATIVO - Patrullero Oscar Alexander Urrutia Herrera

Estación de Policía EL Carmen de Chucurí, Santander

Policía Nacional de Colombia



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

En estado de diligencia...
Bueno Lopez quien manifi...
Victimas (cede el 50%...
cumplimiento a lo ordenado por la Magistratura de Control de...
Garantias de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de...
Bucaramanga, doctora Carolina Rueda Rueda.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y
firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron
siendo las doce horas y treinta minutos del día (12:30 a.m.).

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: JOHNNY MEDINA AMADO
Dirección: Vereda El Indio, Finca Alto Viejo
Teléfono: 3143780792

FISCAL 155 SECCIONAL ASCRITA AL DESPACHO QUINTO
Nombre y Apellido: SANDRA MONSIEVE RODRIGUEZ

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION A VICTIMAS
Nombre y Apellido: MARIA DEL PILAR BUENO LOPEZ
Dirección: Carrera 7 No. 16-26 piso 10 Edificio Calle Real
Teléfono: 3129455258

PROYO OPERATIVO - INGENIERO CATASTRAL
FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS
Nombre y Apellido: JOHNNY LAIRO DIAZ CRANADOS DAZA

PROYO OPERATIVO - TOPOGRAFO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: EDUAR ALONSO FACHICO GAMA

PROYO OPERATIVO - INVESTIGADOR
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: JAIME LOPEZ PRIETO

PROYO OPERATIVO - FOTOGRAFO
FISCALIA GENERAL DE LA NACION - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: PEDRO ARMANDO DIAZ RODRIGUEZ

PROYO OPERATIVO - Patrillero Oscar Alexander Uruña Henao
Estación de Policía El Carmen de Chucun, Santander
Policia Nacional de Colombia